



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport



**escola oficial
d'idiomes
Paterna**

C. Santes Justa i Rufina, 3
46980 Paterna (València)
Telèfon: 962542300

PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Aprobado por Consejo Escolar el 30 de julio de 2020

ÍNDICE

1. Introducción

2. Contexto

3. Objetivos

- 3.1. Objetivos generales
- 3.2. Objectvos específicos

4. Ámbito y estrategias de actuación

- 4.1. Uso administrativo
 - 4.1.1. Documentos oficiales escritos
 - 4.1.2. Comunicación oral
 - 4.1.3. Rotulación y símbolos externos
- 4.2. Uso académico
 - 4.2.1. Documentos oficiales de la escuela
 - 4.2.2. Convocatorias
 - 4.2.3. Programaciones didácticas y actas
- 4.3. Interacción didáctica
- 4.4. Comunicación interna del centro

5. Responsables y evaluación

1. Introducción

El Plan de Normalización Lingüística (PNL) del centro es un plan de actuación que establece unos objetivos para extender el uso del valenciano en la actividad académica, administrativa y social del centro. Con el fin de cumplir el artículo 19.3 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, la Escuela Oficial de Idiomas de Paterna ha establecido su PNL donde se incluyen una serie de estrategias y un plan de actuación teniendo en cuenta el contexto del centro y del área.

Es importante destacar los cimientos jurídicos en los cuales se basa y que explican y justifican el hecho que los individuos tienen el derecho de utilizar el valenciano de manera normal en todos los ámbitos de comunicación, sin ninguna actitud discriminatoria.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley sin distinción por razón de idioma (art. 7 y 2) y a la protección contra la discriminación.
- El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en vigor en España desde el 1 de noviembre de 1998.
- La Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, ratificada por el Estado Español, según la cual las medidas de fomento de la lengua regional o minoritaria para promover la igualdad no serán consideradas un acto de discriminación con los hablantes de la lengua dominante, estableciendo el principio de acción positiva (art. 7.2 de la Carta).
- La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía Valenciano son las dos normas legales de mayor rango legislativo que lo determinan en el artículo tercero y sexto respectivamente:

«La riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección». Al mismo tiempo, «se otorgará especial protección y respecto a la recuperación del valenciano», porque en el preámbulo del Estatuto de Autonomía se determina que «los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos.»

La ley 4/1983 de 23 de noviembre de Uso y Enseñanza del Valenciano expresa en el preámbulo IV: «La Generalitat tiene un compromiso irrenunciable en la defensa del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma y de una manera especial en la recuperación del valenciano, lengua histórica y propia de nuestro pueblo, del que constituye la más peculiar señal de identidad». Y, además, también menciona que «esta ley trata de superar la relación de desigualdad que hay entre las dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad Autónoma, y dispone de las medidas pertinentes para impulsar el uso del valenciano en todas las esferas de nuestra sociedad, y en especial en la administración, y la enseñanza del mismo, como vehículo de su recuperación ».

2. Contexto

La Escuela Oficial de Idiomas (EOI) de Paterna es un centro de nueva creación que empezó a funcionar en septiembre de 2018. Nacida por desglose de la EOI de Quart de Poblet, la EOI de Paterna es ahora un centro independiente que cuenta con una sede principal en el barrio de Santa Rita, en Paterna (calle de las Santas Justa y Rufina, 3) y una sección en la localidad de Manises (IES Ausiàs March, calle Teruel, 4). Nuestro centro es una escuela de enseñanza de idiomas, con unos 1200 alumnos adultos, que imparte cinco idiomas: alemán, francés, inglés, italiano y valenciano. En general, la lengua vehicular en las aulas es el idioma objeto de aprendizaje.

La sede de Paterna acoge la docencia de valenciano, inglés, francés, alemán e italiano. En la sede de Manises se imparten algunos cursos de inglés y francés. Dado que toda la docencia de valenciano se efectúa en la sede de Paterna, la tomaremos como referencia en cuanto a la contextualización del presente documento.

La ciudad de Paterna, con más de 70.000 habitantes, es la decena más poblada del territorio valenciano. Situada en la comarca de l'Horta Oest, en la provincia de Valencia, Paterna tiene una fuerte presencia del sector industrial y tecnológico gracias a las diversas instalaciones de este tipo que se sitúan dentro de su vasto término municipal. Aun así, la mayoría de la población patenera se dedica al sector servicios (un 59,31%), frente a un 40,67% de contratos registrados entre industria y construcción, según datos del 2018 extraídos del portal ARGOS de la Generalitat Valenciana. La tasa de desocupación, del 11,47%, se sitúa próxima a la media autonómica. En cuanto a la demografía, el censo de Paterna reflejaba en 2018 un

7,75% de población extranjera y un 70,92% de población nacida dentro de la Comunidad Valenciana.

Los datos anteriores permiten calificar a Paterna como una localidad típica del área metropolitana de Valencia. Desde el punto de vista sociolingüístico, también presenta unas características similares al resto de municipios de su entorno. Paterna se recoge como municipio de predominio lingüístico valenciano en la Ley de Uso y Enseñanza del valenciano (1983). Aun así, los estudios más recientes apuntan que el valenciano ya no es la lengua de uso habitual entre la población de la ciudad. El Libro Blanco del uso del valenciano (Acadèmia Valenciana de la Llengua, 2008) analiza el porcentaje de población que tiene conocimientos de valenciano en las ciudades de más de 50.000 habitantes y Paterna queda situada por debajo de la media, por detrás de poblaciones como Valencia, Sagunto o Torrent. Es fácil constatar esta realidad a través de la interacción con el vecindario de Paterna: si bien hay una minoría de personas que tienen el valenciano como primera lengua (habitualmente mayores de 60 años), la lengua principal de interacción es el castellano. Desde nuestro centro educativo también es posible confirmar los datos, tanto a través de los datos de matrícula (alumnado nacido y residente en Paterna que se matricula en el nivel inicial de valenciano) como mediante estadísticas más informales: en la encuesta de satisfacción de final de curso de 2020, solo el 24% de los encuestados (99 alumnos) eligieron responder en valenciano; el resto, el 76% (319 alumnos), lo hicieron en castellano.

3. Objetivos

3.1. Objetivos generales

- Crear actitudes lingüísticas positivas en cuanto al valenciano y a su aprendizaje.
- Garantizar el uso normal del valenciano en todos los ámbitos del centro como lengua oficial de la Comunidad.

3.2. Objetivos específicos

- Conseguir que el valenciano sea lengua de uso habitual en todas las actividades del centro, tanto en el uso escrito como en el oral.
- Favorecer la convivencia de las dos lenguas y de las dos culturas dentro del tejido social y potenciar el uso del valenciano como vehículo de comunicación y de cultura.

- Favorecer un cambio de actitudes que haga desaparecer los prejuicios lingüísticos.
- Procurar que toda la documentación administrativa se facilite en las dos lenguas.

4. Ámbito y estrategias de actuación

4.1. Uso administrativo

Comprende las relaciones del centro con la Administración educativa y los aspectos burocráticos del propio centro.

4.1.1. Documentos oficiales escritos

Todos los impresos y solicitudes se facilitan en bilingüe. De este modo los impresos de matrícula, de solicitud de renuncia a la matrícula, de solicitud de cambio de grupo por permuta o por vacante, de inscripción a las pruebas de certificación, de solicitud de cambio de fecha de entrevista oral, de solicitud de revisión de examen, así como las instancias generales están redactados en las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana y es el alumno quien elige la opción que desea.

Así mismo, casi la totalidad de los impresos se encuentran en la página web y es el usuario quien decide en qué lengua quiere descargarlo.

Antes de expedir una certificación o documento generado por el programa informático de gestión facilitado por la Consellería de Educación, se preguntará al ciudadano la lengua en que desea que se le expida esta certificación o documento en caso de que no sea posible emitir un documento bilingüe.

Según la Ley 4/1999, de 13 de enero, la administración pública instructora, en este caso la secretaría de la EOI Paterna, tiene que traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de estos que tengan efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Si tuvieran que producir efectos en el territorio de una Comunidad Autónoma donde sea cooficial esa misma lengua diferente del castellano, no será necesaria su traducción.

4.1.2. Comunicación oral

Como funcionarios, tenemos que garantizar al ciudadano la atención en la lengua que este solicite, siempre que sea oficial en el territorio. Por eso, se procurará que la

atención por parte del PAS y del equipo de dirección a los alumnos del centro y al público general sea en la lengua con que este inició la conversación.

4.1.3. Rotulación y símbolos externos

Se procurará que toda la rotulación externa e interna, los tabloneros de anuncios, los horarios, los carteles, los calendarios, etc. estén en valenciano y en castellano. En caso de no ser posible, se elegirá el valenciano para potenciar su uso.

4.1.4. Página web

La página web del centro es el canal oficial de información y está disponible en los dos idiomas, castellano y valenciano. Si por alguna vía alternativa (por ejemplo con envíos de correos masivos o por mensajes de Telegram) se lanzaran avisos remitiendo a la página web y no fuera formalmente operativo que esos textos fueran bilingües, igual que se indica al párrafo anterior, se elegirá el valenciano para potenciar su uso.

4.2. Uso académico

Comprende todos los usos orales y escritos de la lengua con el fin de ordenar la planificación y gestión pedagógicas.

4.2.1. Documentos oficiales de la escuela

Todos los documentos oficiales de la escuela (PEC, PGA, RRI, etc.) están redactados en valenciano y en castellano.

4.2.2. Convocatorias

Se procura que todas las convocatorias a las reuniones del claustro de profesores, del consejo escolar del centro y de la COCOPE vengan redactadas de forma bilingüe.

4.2.3. Programaciones didácticas y actas

En cuanto a las programaciones didácticas y actas de claustros, consejos escolares, reuniones de departamento y de COCOPE, el redactor elegirá la lengua cooficial de su preferencia. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se tiene que procurar que el ámbito académico sea en valenciano, como iniciativa de fomento y de uso del valenciano.

4.3. Interacción didáctica

Comprende las relaciones interpersonales que se establecen entre profesores y alumnos.

Considerando las características de nuestro centro, una escuela oficial de idiomas, la lengua vehicular utilizada en el aula será la lengua objeto de estudio. En los niveles más básicos, además se podrá utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales como apoyo para el aprendizaje.

Sin embargo, se animará los profesores y los alumnos a realizar las comparaciones pertinentes en el proceso de aprendizaje (traducciones puntuales, comparación de estructuras, falsos amigos, etc.) con cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Se aumentará el número de recursos didácticos en nuestra lengua, procurando que los diferentes departamentos didácticos cuenten también con diccionarios bilingües: alemán-valenciano, inglés-valenciano, español-valenciano, francés-valenciano, italiano-valenciano etc.

Dotaremos el centro del software informático (correctores ortográficos, traductores, diccionarios, etc.) adecuado porque todos los miembros de la comunidad escolar puedan disfrutar de los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías.

4.4. Comunicación interna del centro

Comprende las relaciones interpersonales que se establecen entre profesores, equipo de dirección y PAS.

La comunicación interna del centro, ya sea verbal o escrita, en cuestiones que no sean de carácter oficial (ni convocatorias, ni actas, etc.) se hará en cualquier de las dos lenguas oficiales, según la preferencia del emisor del comunicado. Aunque es recomendable que, siempre que el emisor tenga competencia oral y/o escrita en valenciano, los profesores y el resto de funcionarios del centro se dirijan en valenciano en todos los ámbitos de uso formal.

5. Responsables y evaluación

El equipo directivo del centro velará por la aplicación del Plan de Normalización Lingüística en toda su extensión y por la participación de toda la comunidad escolar.

Para llevar a bien este Plan de Normalización, es imprescindible que el conjunto de la comunidad escolar (alumnas, docentes y PAS) sea partícipe de su aplicación, por lo cual la dirección del centro se encargará de su difusión.

Se creará una Comisión de Normalización Lingüística de la EOI Paterna, formada por al menos un miembro del equipo directivo, un profesor y un alumno de entre los miembros del Consejo Escolar. Al final de cada curso académico, la Comisión de Normalización Lingüística analizará el cumplimiento de los objetivos previstos y valorará las actuaciones realizadas para presentarlas al Consejo Escolar. El resultado de la valoración se incluirá en la memoria anual y, paralelamente, se realizarán propuestas de mejora para el curso siguiente, que se incluirán la Programación General Anual (PGA) del curso siguiente.